

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3

## PONENCIA

### PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025

### "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA"

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejala ponente en el presente proyecto, designada mediante oficio No. 097 del 13 de junio de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se estable el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga".

#### DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. OBJETO

El proyecto de acuerdo No. 061 del 04 de junio 2025 tiene como objeto establecer mecanismos para fortalecer la identidad cultural y la representatividad de la Feria Bonita de Bucaramanga, mediante la creación de un Consejo Consultivo encargado de definir la programación, el cronograma y las actividades de la Feria, así como la adopción de lineamientos para consolidar su narrativa histórica y cultural.

La iniciativa pretende lograr posicionar la Feria como el principal evento de identidad cultural regional, promoción empresarial e integración social de Bucaramanga.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La Feria Bonita de Bucaramanga representa una oportunidad estratégica para fortalecer el patrimonio cultural inmaterial, promover la integración social y dinamizar la economía local a través del turismo, el comercio y la generación de empleo. Sin embargo, las ediciones anteriores de la Feria no han logrado reflejar plenamente la identidad de los bumangueses ni destacar los aspectos culturales, artísticos e históricos de la ciudad, priorizando en cambio eventos que no reflejan acertadamente la identidad de la ciudad.

El proyecto de acuerdo enfatiza que, mediante un análisis comparativo con otras ferias colombianas, como la Feria de Manizales, la Feria de Cali y la Feria de las Flores en Medellín, se logra evidenciar que los eventos culturales exitosos integran la participación comunitaria, promueven la diversidad cultural y generan impactos económicos significativos. Por ejemplo:

- **Feria de Manizales:** Conocida como la "feria más grande de América", organiza 450 eventos culturales, artísticos y deportivos, el 70% gratuitos, y busca la reactivación económica.
- **Feria de Cali:** Moviliza más de 411 mil millones de pesos, genera 14.000 empleos y apoya a 30 escuelas de baile de salsa.
- **Feria de las Flores (Medellín):** Enaltece la tradición silletera, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación, con un desfile que destaca la creatividad y la identidad local.

En ese sentido y en contraste, la Feria Bonita carece de una narrativa clara que exalte la identidad bumanguesa. Es por esta razón que la creación de un Consejo Consultivo garantizaría la participación de diversos sectores culturales, artísticos y sociales, asegurando que las actividades reflejen la pluralidad de Bucaramanga. Además, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de recursos fomentarán un gobierno abierto, permitiendo la veeduría ciudadana y evitando el despilfarro o la corrupción; adicionalmente con este consejo se garantizaría la participación de la ciudadanía.


Este proyecto no solo busca fortalecer la identidad cultural, sino también posicionar a Bucaramanga como un referente turístico y cultural en el ámbito nacional, reactivando la economía y apoyando a los artistas locales mediante la articulación con estímulos existentes.

### 3. MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en marco normativo que abarca disposiciones internacionales, constitucionales, legales y locales.

#### MARCO INTERNACIONAL

- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003):** Establece la importancia de proteger las expresiones culturales, como las ferias, que forman parte del patrimonio inmaterial de las comunidades, promoviendo su documentación, preservación y promoción.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3

- **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001):** Reconoce la diversidad cultural como un componente esencial del desarrollo humano y fomenta la promoción de expresiones culturales que fortalezcan la identidad de las comunidades.

## MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia (1991):**
  - **Artículo 70:** El Estado debe promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad.
  - **Artículo 71:** Los planes de desarrollo incluirán el fomento de la cultura, con incentivos para personas e instituciones que desarrollen actividades culturales.
  - **Artículo 72:** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.
  - **Artículo 313:** Otorga a los Concejos Municipales la competencia para dictar normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en su territorio, incluyendo la prestación eficiente de servicios públicos.
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):** En su Artículo 18, establece que el Estado y las entidades territoriales deben promover la creación y fortalecimiento de expresiones culturales mediante estímulos como becas, premios, festivales y ferias.
- **Ley 1185 de 2008:** Reconoce el patrimonio cultural inmaterial y establece procedimientos para su identificación, documentación y salvaguardia, lo cual incluye festividades como la Feria Bonita.
- **Ley 136 de 1994 artículo 71** establece que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales.
- **Decreto 1080 de 2015:** Compila las normas reglamentarias del sector cultural y establece disposiciones para la promoción de ferias y eventos culturales
- **Plan Nacional de Cultura 2024-2038:** bajo el lema Cultura para el Cuidado de la Diversidad de la Vida, el Territorio y la Paz, incorpora disposiciones específicas para promover ferias culturales y fortalecer la identidad cultural.

## MARCO LOCAL

- **Acuerdo 018 de 2011:** Se adopta una política pública de investigación de la historia cultural y etnográfica en procura de rescatar la historia del ente territorial sus barrios, comunas, veredas y corregimientos como riqueza cultural del municipio de Bucaramanga.
- **Acuerdo 026 de 2013:** Institucionaliza la Feria Bonita de Bucaramanga como el principal evento de identidad cultural regional, de promoción empresarial e integración social de Bucaramanga.
- **Acuerdo 047 de 2013:** Se institucionaliza el día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo promoviendo espacios lúdicos, culturales y recreativos que integren a la familia y la sociedad general en el municipio de Bucaramanga.
- **Acuerdo 017 de 2016:** Se adopta la política pública de turismo para el municipio de Bucaramanga.
- **Decreto 0185 de 2017:** Reglamenta el acuerdo no. 017 de 2016.
- **Plan decenal de Cultura Municipal 2024 – 2033:** proporciona una base estratégica para fortalecer la identidad cultural, fomentar el desarrollo económico y social, y posicionar a Bucaramanga como un referente cultural en la región

## 4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado en el punto 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

El Proyecto de Acuerdo No. 061 de 2025 es una iniciativa pertinente y necesaria para fortalecer la identidad cultural de Bucaramanga a través de la Feria Bonita, un evento que debe trascender el entretenimiento para convertirse en un pilar de promoción cultural, integración social y reactivación económica. La creación del Consejo Consultivo asegura la participación de diversos actores, garantizando que la Feria refleje la pluralidad y riqueza cultural de la ciudad, mientras que la rendición de cuentas promueve la transparencia y la confianza ciudadana.

El marco jurídico, tanto internacional como nacional y local, respalda plenamente esta iniciativa, alineándose con los mandatos de la UNESCO, la Constitución Política de Colombia y las leyes nacionales que promueven la protección del patrimonio cultural y el fomento de las expresiones artísticas. A nivel local, los Acuerdos municipales relacionaos proporcionan una base sólida para fortalecer la Feria Bonita y su identidad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página <b>3</b> de <b>3</b>

En consecuencia, el Concejo Municipal al aprobar este proyecto, reconoce el potencial para posicionar a Bucaramanga como un referente cultural y turístico, capaz de generar empleo, apoyar a los artistas locales y fomentar la participación ciudadana. Asimismo, se sugiere que en el presente acuerdo se integre en el articulado lo ya establecido en acuerdos municipales como los acuerdos No. 018 de 2011, 026 de 2013, 047 de 2013 y 017 de 2016; además del plan decenal de cultura municipal asegurando que las decisiones tomadas sean inclusivas y representativas de la diversidad de Bucaramanga.

En consideración a lo expuesto, desde esta ponencia se radicará una proposición modificatoria respecto a un punto de los considerandos y algunos artículos, con la finalidad de que sean discutidos en la comisión tercera para que la iniciativa sea más integral.

## 5. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Concejales Robín Anderson Hernández Reyes, José David Cavanzo Ortiz, Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, Diego Armando Lozada Trujillo, Javier Ayala Moreno y Carlos Felipe Parra Rojas; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Se evidencia que la presente iniciativa no genera impacto fiscal directo, al no implicar erogaciones adicionales, sino la optimización de recursos existentes.

## 6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 061 del 04 de junio de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE el PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DEL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”**

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE

Partido Alianza Verde

Concejal Ponente

Comisión Tercera